



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

BOE Boletín Oficial del Estado

BOE BORME La Agencia

Diario Oficial

Está Vd. en Inicio BOE 19/02/2011 Documento BOE-A-2011-3325

Boletín Oficial del Estado: 19 de febrero de 2011, Núm. 43

III. OTRAS DISPOSICIONES

Universidades

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Medicina.

Rango: Resolución

Código de Verificación Electrónica (CVE): BOE-A-2011-3325

Páginas: 19575 a 19577 – 3 págs.

Contenido, oficial y auténtico, de la disposición:

[PDF de la disposición](#)

Ampliación documental:

[Análisis jurídico](#)

Nota: El texto que se muestra a continuación se ha obtenido mediante una transformación del documento electrónico oficial y auténtico, firmado electrónicamente y disponible en la dirección http://www.boe.es/diario_boe insertando el código **BOE-A-2011-3325** en la casilla de verificación de documentos.

TEXTO

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Granada, 4 de febrero de 2011.–El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO

Plan de Estudios del Título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Granada

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Centro de impartición: Facultad de Medicina.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	65
Obligatorias	220
Optativas	15
Prácticas Externas	54
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos totales	360

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso	
Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano.	Materia básica: Anatomía Humana.	Anatomía Humana I.	6	1	
	Materia básica: Biología.	Citología, Herencia y Desarrollo Humano.	6	1	
	Materia básica: Bioquímica.	Bioquímica general.	6	1	
	Materia básica: Fisiología.	Fisiología general.	6	1	
	Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano.		Anatomía Humana II.	8	1
			Anatomía Humana III.	9	2
			Histología Médica de las Células Madre y los tejidos corporales.	6	1
		Histología Médica de los Aparatos y Sistemas Corporales.	6	2	
Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación.	Materia básica: Estadística.	Bioestadística.	6	1	
Formación Clínica Humana.	Materia Básica Psicología.	Psicología Médica.	6	2	

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano.	Materia básica: Anatomía Humana.	Básico.	6	1
	Materia básica: Biología.	Básico.	6	1

Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación.	Materia básica: Bioquímica.	Básico.	6	1
	Materia básica: Fisiología.	Básico.	6	1
	Morfología, estructura y función cuerpo humano.	Básico.	29	1 y 2
		Obligatorio.	28	1 y 2
	Comunicación Asistencial.	Obligatorio.	6	2
	Investigación y aplicación de nuevas tecnologías, Implicaciones legales en la práctica médica y Ética Médica.	Obligatorio.	20	2, 3 y 5
	Materia básica: Estadística.	Básico.	6	1
Formación Clínica Humana.	Medicina Preventiva y Salud Pública.	Obligatorio.	9	5
	Especialidades Médico-Quirúrgicas.	Obligatorio.	18	4
	Materia Básica Psicología.	Básico.	6	2
	Materno-Infantil.	Obligatorio.	21	5
	Patologías Médicas y Formación Médico-Quirúrgica.	Obligatorio.	69	2, 3, 4 y 5
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos.	Psiquiatría.	Obligatorio.	6	3
	Bases Quirúrgicas Diagnósticas y Terapéuticas.	Obligatorio.	6	3
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Anatomo-Patológicos.	Obligatorio.	8	3
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos.	Obligatorio.	10	3 y 5
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Físicos.	Obligatorio.	10	4
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Microbiológicos.	Obligatorio.	9	3
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado.	Prácticas Tuteladas.	Obligatorio.	54	6
	Trabajo fin de Grado.	Obligatorio.	6	6
Complementos de formación en Medicina (*).	Análisis Estadístico con Ordenador de Datos Médicos.	Optativo.	3	2, 3 y 5
	Atención Primaria Orientada a la Resolución de Problemas de Salud.	Optativo.	3	
	Diagnóstico Microbiológico de las Infecciones del Viajero y del Inmigrante.	Optativo.	3	
	Epidemiología Clínica.	Optativo.	3	
	Fisiología del Ejercicio.	Optativo.	3	
	Imagen Médica e Instrumentación.	Optativo.	3	
	Ingeniería Tisular.	Optativo.	3	
	Inglés para Medicina Nivel I.	Optativo.	6	
	Inglés para Medicina Nivel II.	Optativo.	6	
	Medicina Fetal.	Optativo.	3	
	Psiquiatría Evolutiva.	Optativo.	3	
	Rehabilitación Médica.	Optativo.	3	
	Sexología Médica.	Optativo.	3	

(*) A elegir 15 ECTS.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

Análisis jurídico

REFERENCIAS ANTERIORES

DE CONFORMIDAD con el art. 35 de la LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre (Ref. [BOE-A-2001-24515](#)).
CITA RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-17372](#)).

MATERIAS

Medicina
Planes de estudios
Universidad de Granada

[subir](#)